



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

04/09

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-**

SEÑORES ASISTENTES

LA ALCALDESA.

D^a. Antonia Claros Atencia

TENIENTES DE ALCALDE

D. Alfonso A. Márquez Soto.

D. Teodoro Ruiz Hinojosa.

D^a Encarnación Gutiérrez Mesa.

D. José Luís Pérez Moreno.

SECRETARIA GENERAL

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a diez de Marzo del año Dos Mil Nueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Siendo las trece horas por la Sra. Alcaldesa Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día. Faltó previa justificación el Concejel del PSA D. José Pérez García.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticuatro de Febrero de dos mil nueve, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A) OBRAS DE REFORMA Y NUEVA PLANTA.-

Dada cuenta de las licencias de obras solicitadas y vistos los informes Técnicos y Jurídicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 al 11 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** las siguientes:

- **A Raymond Patrick Garland y Vicent Kelly**, para expediente de legalización de obras ejecutadas consistentes en 2 apartamentos y trastero en C/ Pontil, 80.



- **A Román Eduard Bisanz**, para construcción de depósito de agua para riego en Pago Benámar, Polígono 13, Parcela 506.
- **A José Luis Ruiz Quevedo**, para construcción de depósito de agua para riego en Pago La Rábida, Polígono 11, Parcela 707.
- **A Nieves Medina Gálvez**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m2 en Pago Coscoja, Polígono 1, Parcela 1047.
- **A Antonio Sánchez Herrero**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m2 y depósito de agua de 28 m2 de lámina de agua en Polígono 2, Parcela 223.
- **A Antonio Toro Platero**, para construcción de almacén agrícola de 125,16 m2 en Pago Benámar, Polígono 13, Parcela 471.
- **A Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía**, para obras de emergencia de conexión de la red general del abastecimiento de la Viñuela-Pozos y sondeos de los acuíferos de Sierra Almirajara, Sierra Alberquillas y Sierra Tejeda en los TT.MM de Torrox y Nerja en El Peñoncillo, debiendo reponer a su estado originario los espacios públicos de titularidad municipal afectados y comunicar a este ayuntamiento la terminación de las obras para fiscalización del estado de los citados espacios públicos por los servicios técnicos municipales.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A M^a Dolores Medina Azuaga**, para autorización instalación Centro de Transformación Miniblok en Pago Carlaja, Polígono 5, Parcela 300, por cuanto tales terrenos están incluidos en el sector URP-2, actualmente con planeamiento en tramitación.
- **A Rafael Bueno Urdiales**, para para colocar solería, zócalo, valla de ladrillo visto con balaustrada y cancela en C/ El Torrero, nº 6, por cuanto dichas obras afectan a ocupación de dominio público.

B) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Visto los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación, e Informes Técnicos y Jurídicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** las siguientes:

- **A Franalroma 2006, S.L.**, para división, reforma y ampliación de edificio destinado a 4 apartamentos en Plaza de la Constitución, nº 3.
- **A Miles Christopher Chapman**, para vivienda unifamiliar en C/ Bellavista, nº 1, debiendo abrirse expediente sancionador por exceso de obra de 5.51 m2 en casetón de cubierta.
- **A Sociedad Fuerte Torrox S.L.**, relativo a 56 viviendas y garajes correspondientes a las agrupaciones II y III de un conjunto de 198 viviendas y garajes en la parcela 10.1 del Sector UE-1 de la UNP-2 del PGOU de Torrox en Pago Calaceite, si bien esta licencia no producirá efecto alguno hasta tanto se acredite por el Arquitecto Técnico Municipal la subsanación de los defectos contenidos en su informe y que van referidos a los siguientes extremos:



a) Reposición del terreno que cubre la planta semisótano destino a garajes en una longitud aproximada de 10 ml.

b) Remate de solado en rellano de núcleo de comunicación vertical que da acceso a agrupación 2 desde la vía pública y situado en zona oriental de la parcela. Así como colocación de barandillas y maquinaria de ascensor.

c) Instalación de maquinaria de ascensor en segundo núcleo de comunicación vertical.

En relación con el uso y utilización de las piscinas construidas, no queda autorizado el mismo hasta que no se tramite el oportuno expediente de apertura, debiendo quedar el recinto de la instalación cerrada.

Por otra parte la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes:

- A Francisco Medina Núñez, para edificio de 7 viviendas, local recreativo, 4 aparcamientos y trastero en planta sótano, en Carril de Carlaja, por cuanto los cuerpos volados no guardan separación a propiedad colindante y son abiertos en fachada norte y occidental, el casetón de cubierta excede la superficie permitida por la norma y como consecuencia del rasante resultante en vial con pendiente excede en una planta más de las permitidas el 37 % de la longitud de la fachada.

C) DEVOLUCION DE AVALES.-

Vista la solicitud de devolución de aval, e informada favorable su devolución por los Servicios Técnicos Municipales, al haberse repuesto a su primitivo estado la parte de vial y acerado afectados, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** la devolución de los siguientes:

- A **Loma de Jurcos**, avales constituidos por ejecución de edificación de 14 viviendas, garajes en C/ Ntra Sra. del Carmen, nº 1, avales nº de operación 200600007503 y 200600007504, por importes de 12.912,84 € y 6.000 € respectivamente.

- A **Melo Vacations S.L.**, aval constituido por reforma y ampliación de edificación en Plazuela Barajas, nº 3, nº de operación 200500016137, por importe de 6.000 €.

- A **Clara Rico Reyes**, aval constituidos por obras de construcción de 6 viviendas en Urb. Santa Rosa, aval nº de operación 200400006716, por importe de 1.500 €

- A **Real Estate SP, SL**, aval constituidos para conservación y mantenimiento en edificación de 6 viviendas en Urb. Santa Rosa, aval nº de operación 200400006714, por importe de 2.785,26 €

- A **Ana Barranco Torres**, aval constituidos por obras de construcción de vivienda unifamiliar en Ctra. El Morche, nº 90, aval nº de operación 200600007885, por importe de 10.648,73 €

2.2.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

A) ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO III DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de:

- A **A.G.F. Mayoral S.A.** para aparcamientos en la UE-6.



- **A José Manuel Díaz Martín**, para Pescadería en Carretera Málaga-Almería, Edf. Tárraga, Bajo.

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales han informado la solicitud entendiéndola incluida dicha actividad en el anexo III de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía, en cuya consecuencia el Sr. Alcalde resolvió la apertura de los expedientes de calificación ambiental. Resultando que los usos son compatibles con el emplazamiento propuesto.

Resultando que abierto el trámite de información pública con notificación personal a los colindantes de los predios donde se pretende instalar la actividad, se puso de manifiesto el expediente a los interesados durante el plazo de quince días para alegaciones, no habiéndose producido ninguna.

Vista la propuesta de resolución formulada por los Servicios Técnicos y Jurídicos que han informado la solicitud. Considerando que corresponde a esta Junta de Gobierno Local la concesión o denegación de las licencias de acuerdo con las competencias delegadas sobre la materia por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de Junio de 1995.

Vistos los arts. 34 a 36 de la Ley 7/94 de 18 de Mayo de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, el Decreto 297/95, de 19 de Diciembre de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y art. 8 y 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y Ordenanzas Municipales sobre la materia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1) Calificar las actividades como favorables condicionadas al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras de carácter medio ambiental contenidas en el Proyecto.

2) Conceder licencia para la instalación de la actividad solicitada haciéndose constar a los petitionarios de modo expreso que no podrán comenzar la actividad hasta tanto no se certifique por el Director Técnico del Proyecto que las instalaciones se han efectuado conforme a los proyectos presentados y se ha dado cumplimiento a los requisitos y medidas correctoras medioambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, debiendo solicitarse licencia para la ejecución de las obras que sean necesarias para las instalaciones si no la hubiere efectuado con anterioridad.

3) Cumplimentados los requisitos anteriores podrá efectuarse la puesta en marcha de la actividad debiendo tal extremo ser comunicado al Ayuntamiento al objeto de que por los Sres. Técnicos Municipales se gire visita de inspección de la que se extenderá la oportuna acta de comprobación.

De la presente dese notificación a los interesados con expresión de los recursos que proceda, efectúese la oportuna inscripción en el Libro de Registro de Expedientes de Calificación Ambiental, y dese cuenta, en el plazo de 10 días desde la fecha de este acuerdo de la Resolución recaída a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

B) ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA LEY DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCIA Y REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de

- **A Dolores Amaya Rodríguez**, para restaurante en C/ Casas Nuevas, 62.



Resultando que los Servicios Técnicos Municipales han informado la solicitud entendiendo incluida dicha actividad en el anexo I de la Ley 7/07, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en cuya consecuencia el Sr. Alcalde resolvió la apertura de los expedientes de Calificación Ambiental. Resultando que los usos son compatibles con el emplazamiento propuesto.

Resultando que abierto el trámite de información pública con notificación personal a los colindantes de los predios donde se pretende instalar la actividad, se puso de manifiesto el expediente a los interesados durante el plazo de quince días para alegaciones, no habiéndose producido ninguna.

Vista la propuesta de resolución formulada por los Servicios Técnicos y Jurídicos que han informado la solicitud. Considerando que corresponde a esta Junta de Gobierno Local la concesión o denegación de las licencias de acuerdo con las competencias delegadas sobre la materia por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2007.

Vistos los arts. 41 a 45 de la Ley 7/07 de 09 de Julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, el Decreto 297/95, de 19 de Diciembre de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y art. 8 y 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y Ordenanzas Municipales sobre la materia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1) Calificar las actividades como favorables condicionadas al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras de carácter medio ambiental contenidas en el Proyecto.

2) Conceder licencia para la instalación de la actividad solicitada haciéndose constar a los petitionarios de modo expreso que no podrán comenzar la actividad hasta tanto no se certifique por el Director Técnico del Proyecto que las instalaciones se han efectuado conforme a los proyectos presentados y se ha dado cumplimiento a los requisitos y medidas correctoras medioambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, debiendo solicitarse licencia para la ejecución de las obras que sean necesarias para las instalaciones si no la hubiere efectuado con anterioridad.

3) Cumplimentados los requisitos anteriores podrá efectuarse la puesta en marcha de la actividad debiendo tal extremo ser comunicado al Ayuntamiento al objeto de que por los Sres. Técnicos Municipales se gire visita de inspección de la que se extenderá la oportuna acta de comprobación.

De la presente dese notificación a los interesados con expresión de los recursos que proceda, efectúese la oportuna inscripción en el Libro de Registro de Expedientes de Calificación Ambiental, y dese cuenta, en el plazo de 10 días desde la fecha de este acuerdo de la Resolución recaída a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

PUNTO TERCERO.- AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA.-

3.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRON DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACION, PRIMER TRIMESTRE 2009, ZONA 1.-

Dada cuenta del Padrón de Agua, Alcantarillado y Depuración de la zona primera de facturación, correspondiente al primer trimestre del 2009, cuyo importe asciende a 188.611,61 €, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación debiendo exponerse al público por plazo de 15 días a efectos de alegaciones, sin perjuicio



de poder iniciarse de modo inmediato el cobro en periodo voluntario para quienes deseen efectuar los pagos

PUNTO CUARTO.- AREA DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES.-

4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MUESTRA DE GRAFFITI.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Juventud para muestra de graffiti como arte joven a celebrar el próximo día 28 del presente, con un presupuesto de gastos de material que asciende a 1.200 €, y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

4.2.- APROBACION, SI PROCEDE, KILOMETRO OCIO.-

Vista la propuesta de la Concejalía de Juventud para celebración el próximo día 13 de Marzo del presente, consistente en una carrera de relevo y cuyo presupuesto asciende a 600 €, y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

4.3.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTIVIDADES CULTURALES MES DE MARZO.-

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura relativa a las actividades culturales a celebrar en Marzo del presente y cuyo presupuesto asciende a 3.100 €, y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

4.4.- APROBACION, SI PROCEDE, TALLERES INFANTILES.-

Examinada la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura relativa a los Talleres Infantiles a celebrar durante la Semana Blanca y cuyo presupuesto asciende a 1.935 €, y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO QUINTO.- AREA DE BIENESTAR SOCIAL

5.1.- APROBACION, SI PROCEDE, TALLER “EL VALOR DE LA SEXUALIDAD” PARA AMPAS.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de de Bienestar Social para celebración del Taller “El Valor de la Sexualidad” con las distintas AMPAS y cuyo presupuesto asciende a 1.250€, y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

5.2.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION CON FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MALAGA-PROYECTO HOMBRE.-

Vista la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social para firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrox y la Fundación Centro Español de Solidaridad de Málaga Proyecto Hombre, para la realización de un programa de prevención de las drogodependencias en los Centros de Primaria de la localidad durante el primer trimestre del presente año, cuyo presupuesto asciende a 4.875 €, y acreditada la



existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO SEXTO.- AREA DE LA MUJER.-

6.1.- APROBACION, SI PROCEDE, PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES MARZO 2009.-

Vista la propuesta de la Concejalía de la Mujer relativa a las actividades a celebrar durante el mes de Marzo del presente con motivo del Día Internacional de las Mujeres, y cuyo presupuesto asciende a 3.860,80 €, y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

6.2.- APROBACION, SI PROCEDE, TALLERES PREVENCION TRASTORNOS DE LA ALIMENTACION PARA LOS CENTROS DE PRIMARIA, CURSO 2008/2009.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de la Mujer sobre talleres de prevención de trastornos de la alimentación para los Centros de Primaria, Curso 2008/2009, impartidos por la Fundación ABB, y cuyo presupuesto asciende a 2.900 €, y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

6.3.- APROBACION, SI PROCEDE, PROGRAMA TALLER COMPETENCIA SOCIAL PARA LOS IES DE TORROX.-

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de la Mujer para celebración de Talleres denominados "Educación Social y Afectiva para el alumnado de ESO: Competencia Social" y que se llevarán a cabo durante los meses de Abril y Mayo del presente, con un presupuesto de 3.300 € y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de los siguientes asuntos:

7.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRON DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACION, PRIMER TRIMESTRE 2009, ZONA 2.-

Dada cuenta del Padrón de Agua, Alcantarillado y Depuración de la zona 2 de facturación, correspondiente al primer trimestre del 2009, cuyo importe asciende a 197.087,18 €, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación debiendo exponerse al público por plazo de 15 días a efectos de alegaciones, sin perjuicio de poder iniciarse de modo inmediato el cobro en periodo voluntario para quienes deseen efectuar los pagos

7.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO SEGUNDA FERIA DEL TURISMO, COMERCIO Y GASTRONOMÍA DE TORROX.

Examinada la propuesta que eleva el Concejal de Turismo para organización de la II Feria de Turismo, Comercio y Gastronomía de Torrox que se celebrará los próximos días 20, 21 y 22 de marzo del presente, cuyo presupuesto asciende a 66.009,02 €, y



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la JGL acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio por finalizada la sesión, siendo las quince horas, de la que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conmigo el Secretario General, de que certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO